



DECRETO N° 0558

NEUQUÉN, 28 ABR 2009

El Expediente TMF N° 10533 -Año 2006- del registro del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1- Secretaría N° 1, y el recurso de apelación interpuesto por el señor **RICHARD GERARDO GODOY** contra la Sentencia dictada por dicho Juzgado por violación a las normas de Servicios de Automotores con Taxímetro y Auto Remisse, según lo tipificado en el Artículo 292º) de la Ordenanza N° 8033, condenándolo, solidariamente con la señora TRINIDAD ISABEL BENAVIDES, al pago de 200 módulos, equivalentes a la suma de \$ 1.000.-, con más la suma de \$ 15.- en concepto de costas; y

CONSIDERANDO:

Que en su escrito, el recurrente manifiesta que se dirigió a la ciudad de Neuquén con el fin de realizar trámites, y al regresar a la ciudad de Cinco Saltos se encontró con personas conocidas de su ciudad, decidiendo transportarlas;

Que antes de cruzar el puente carretero lo detiene personal de la Dirección Municipal de Transporte, el cual le solicita la documentación y posteriormente le secuestra el rodado;

Que la señora Jueza de Faltas resuelve conceder el recurso interpuesto, remitiendo las actuaciones al despacho del señor Intendente para su conocimiento y resolución;

Que toma intervención la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos (Dictamen N° 647/07), manifestando que los argumentos vertidos no logran conmover los fundamentos del fallo, atento a que la falta recaída en autos quedó acreditada por las manifestaciones realizadas por el imputado;

Que por lo expuesto, esa Asesoría sugiere rechazar el recurso y confirmar la sentencia;

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto prece-

dentamente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) RECHAZAR el recurso de apelación presentado por el señor
----- **RICHARD GERARDO GODOY**, por cuanto sus argumentos no
logran conmover los fundamentos del fallo en cuestión; de acuerdo a lo sugere-
rido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 647/07
y a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

Artículo 2º) CONFIRMAR la Sentencia dictada por la señora Jueza del
----- Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1),
tramitada bajo Expediente TMF N° 10533 -Año 2006.-

Artículo 3º) REMITIR las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas -Juz-
----- gado N° 1- Secretaría N° 1, a los fines de notificar al imputado
de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de
----- Coordinación e Infraestructura.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportuna-
mente, **ARCHÍVESE**.-

MG.-

ES COPIA

FDO) FARIZANO
GAMARRA.-



[Handwritten signature]
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN E INFRAESTRUCTURA
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1717
Fecha: 08 / 05 / 09